



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

"APRUEBA PUBLICACION BASES GENERALES
CONCURSO 2009 FONDO 2% DEL FNDR PARA EL
DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS"
RESOLUCION EXENTA N° 778
ARICA, 26 JUN. 2009

VISTOS:

1. El memorándum N° 266, de fecha 23 de Junio de 2009, dirigido por doña Olga Larenas Meneses, en su calidad de Jefa División Planificación y Desarrollo Regional, dirigido al Sr. Jefe del Departamento Jurídico del Gobierno Regional don Omar Sepúlveda Vásquez, en el cual solicita probación para la publicación de las bases generales concurso 2009 fondo 2% del FNDR para el desarrollo de Actividades Deportivas.
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.653), de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 (19.175), de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; el Decreto Ley N° 573, de 1974, sobre Estatuto de Gobierno y Administración Interiores del Estado; ley N° 20.175, que crea la Región XV de Arica y Parinacota y Provincia del Tamarugal, en la Región de Tarapacá; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios; el Decreto Supremo N° 1018, del 28 de Septiembre de 2007, del Ministerio del Interior, sobre nombramiento de Intendente Titular en la Región de Arica y Parinacota; ley N° 20.232, sobre Presupuesto del Sector Público año 2008; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de la Contraloría General de la República; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario darle continuidad al proceso de ejecución del concurso individualizado en el N° 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **PUBLÍQUENSE** las bases generales concurso 2009 fondo 2% del FNDR para el desarrollo de actividades deportivas.
2. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General De La República, se insertan las bases generales concurso 2009 fondo 2% del FNDR para el desarrollo de actividades deportivas

"BASES GENERALES CONCURSO 2009

FONDO 2% DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO REGIONAL PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. **ANTECEDENTES**
 - a) Marco Legal



La Ley N° 20.314, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2009, estipula dentro de las glosas comunes a los programas 02 de los Gobiernos Regionales, el financiamiento a las actividades deportivas en su N° 02.20, la cual es del siguiente tenor:

"02.20. No obstante lo señalado en la letra d) de la glosa siguiente, hasta un 2% del total de los recursos correspondientes a cada gobierno regional, podrá ser destinado a subvencionar actividades de carácter deportivo, que determine el gobierno regional respectivo, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro. El monto resultante de la aplicación de este porcentaje no se verá afectado por eventuales disminuciones de los recursos correspondientes a cada gobierno regional."

La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración, señala que es función y materia de los Gobiernos regionales el Desarrollo Social y Cultural, para ello el Art. 19 en su letra b) especifica *"Participar, en coordinación con las autoridades competentes, en acciones destinadas a facilitar el acceso de la población de escasos recursos o que viva en lugares aislados, a beneficios y programas en el ámbito de la salud, educación y cultura, vivienda, seguridad social, deportes y recreación y asistencia judicial;"*

b) Objetivos del Fondo.

Fomentar y apoyar el desarrollo del deporte en la Región de Arica y Parinacota, especialmente las que promueven:

- Actividades deportivas que sean ejecutadas por municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro.
- Actividades deportivas que permitan la formación de deportistas en las diferentes disciplinas y que de acuerdo a su potencial se puedan desarrollar.
- Actividades deportivas de carácter recreativo que permitan atender diferentes grupos de la Región, tanto en el ámbito de las diferentes disciplinas deportivas, como así también de género, étnico y diferentes grupos etarios.
- Actividades deportivas de carácter competitivas, ya sean estas de carácter, comunal, regional, nacional o internacional.
- Apoyar y fomentar el desarrollo de las Organizaciones Deportivas de la Región.

Para una mejor definición se entenderá como modalidad deportiva lo establecido en la Ley del Deporte N° 19.172 en sus Art. Nos 4, 5,6 y 7, que señalan:

- ✓ *Se entiende por **formación para el deporte**, la puesta en práctica de procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados vinculados a la actividad física deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo en las personas de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de los distintos deportes; el conocimiento de los fundamentos éticos, técnicos y reglamentarios de las especialidades deportivas, y la práctica sistemática y permanente de actividades deportivas para niños, jóvenes y adultos.*
- ✓ *Se entiende por **deporte recreativo** las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.*
- ✓ *Se entiende por **deporte de alta competición** las prácticas sistemáticas de especialidades deportivas, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos.*
- ✓ *Se entiende por **deporte de alto rendimiento** y de proyección internacional aquel que implica una práctica sistemática y de alta exigencia en la respectiva especialidad deportiva.*

FONDO CONCURSABLE.

Este Fondo se encuentra dirigido a financiar proyectos e iniciativas deportivas señaladas en los objetivos mencionados en el punto 1.b).

Se financiarán los ítems concernientes a:

- **Honorarios:** pago de servicios a ejecutores del proyecto o iniciativa, identificados como profesores de educación física, monitores o deportistas destacados, acreditado lo anterior mediante currículum vitae, anexando los correspondientes Certificados que señalen Títulos profesionales o cursos realizados. Este ítem no podrá exceder el 30% del total del proyecto. En el caso de las municipalidades no se contempla pago de honorarios a personas con vinculación contractual con el Municipio, en el caso de otras Instituciones presentadoras de proyectos se debe establecer si los ejecutores (profesores, o monitores) presentan algún vínculo con esta, situación particular en la cual se analizará su pertinencia o cambio de ejecutor.



- **Trofeos, medallas y diplomas:** contempla este ítem gasto para premiaciones donde se debe especificar el detalle de los elementos a entregar y adjuntar 3 cotizaciones. El monto final de este ítem no podrá superar el 30% del total del proyecto.
- **Equipamiento (Implementación):** Se debe presentar proyecto que indique el tipo de equipamiento o implementación, cantidad de beneficiarios, 3 cotizaciones, vida útil del equipamiento o implementación, el monto máximo a financiar no podrá superar el 30% del valor total del proyecto. Se incluye en este ítem todo elemento adicional a la práctica de una actividad deportiva, se pueden identificar algunos como balones, mallas, raquetas, indumentaria (no incluye buzos), será la Comisión del Deporte que evaluará la pertinencia del equipamiento de acuerdo al proyecto presentado.
- **Pasajes, alimentación y alojamiento:** contempla el financiamiento de estos ítems de acuerdo al proyecto presentado y que impliquen que las delegaciones representaran a la Región de Arica y Parinacota en Campeonatos Nacionales o Internacionales, además contempla el financiamiento para delegaciones de las comunas de la Región que deban movilizarse dentro de esta para el respectivo Campeonato. Se debe presentar Invitaciones o declaraciones donde acredite Clasificación a los respectivos Campeonatos, en estas se debe señalar los ítems que serán cubiertos por los anfitriones. Se debe presentar nomina de Delegaciones donde se acredite los deportistas y dirigentes, en cuanto a los dirigentes no se financiara a mas de dos por delegación en estos ítems. *En el caso de Entidades Deportivas pertenecientes al COLODEP, deberán solicitar el ítem Pasajes a través de su patrocinio con los formularios correspondientes.*
- **Difusión:** contempla gastos en material impreso o mensajes entregados vía trípticos, dípticos, información radial, insertos en diarios de circulación local / regional/ provincial o nacional, volantes, afiches, adhesivos, etc. Lo anterior de acuerdo a la normativa establecida por el Gobierno Regional en base a los mensajes y dimensiones. El monto por este concepto no puede superar el 10% del proyecto. Este ítem será de carácter obligatorio por lo cual debe incluirse en la formulación del proyecto.
- **Gastos de operación:** contempla gastos tales como arriendos de canchas u otros recintos deportivos, necesarios para la realización de la disciplina deportiva especificada en el proyecto. En ningún caso se podrá financiar la adquisición de bienes raíces ni cuotas, ni porcentajes sobre ellos.

2. PARTICIPANTES PROCESO.

Según se establece en la Glosa correspondiente podrán participar municipalidades, otras entidades públicas o instituciones privadas sin fines de lucro, estas últimas deberán ser chilenas y cumplir con los requisitos legales y reglamentarios vigentes para las organizaciones comunitarias o deportivas según sea el caso. Será obligación estar inscrito en el Registro Nacional de Chiledeportes.

De acuerdo al siguiente esquema clasificatorio de categorías, se estipula el tipo de Institución que podrá participar

CATEGORIA	TIPO INSTITUCION
RECREATIVO	*Municipalidades, Corporaciones Municipales de deportes
	*Organizaciones Deportivas (Clubes deportivos escolares, Clubes deportivos, Asociaciones deportivas, Federaciones deportivas, otras)
	*Entidades Públicas.
	* Entidades Privadas sin fines de lucro(Corporaciones o Fundaciones se excluyen Institutos Profesionales y Universidades)
	*Organizaciones Comunitarias Funcionales y territoriales (Juntas de vecinos, Organizaciones Sindicales, Asociaciones Gremiales y otras organizaciones comunitarias)
FORMATIVO	*Municipalidades, Corporaciones Municipales de deportes
	*Organizaciones Deportivas (Clubes deportivos escolares, Clubes deportivos, Asociaciones deportivas, Federaciones deportivas, otras)



	*Entidades Públicas (Que atiendan a niños -as y jóvenes en riesgo social).
	* Entidades Privadas sin fines de lucro(Corporaciones o Fundaciones que atiendan niños -as y joven en riesgo social, se excluyen Institutos Profesionales y Universidades)
COMPETITIVO	*Municipalidades, Corporaciones Municipales de deportes
	*Organizaciones Deportivas (Clubes deportivos escolares, Clubes deportivos, Asociaciones deportivas, Federaciones deportivas, otras)
	*Corporaciones de alto rendimiento
ORGANIZACIONES DEPORTIVAS	*Clubes deportivos, Liga Deportiva, Asociación deportiva, Consejo local de deportes, Asociación deportiva regional, Federación deportiva nacional, Confederación deportiva, Comité olímpico de Chile
DE CONTINUIDAD	Cualquier Institución que demuestre fundamentos para continuidad.

3. AREAS DE POSTULACION.

El Fondo del 2% del Deporte financiara parte o en su totalidad proyectos o iniciativas en las siguientes áreas de postulación:

Categoría	Disciplinas	Modalidad
Recreativo	Todas las disciplinas deportivas reconocidas por Chiledeportes.	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación • Talleres • Eventos • Premiación
Formativo	Todas las disciplinas deportivas reconocidas por Chiledeportes.	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Implementación ✓ Escuelas de Temporada ✓ Escuelas Formativas de Competición
Competitivo	Todas las disciplinas deportivas reconocidas por Chiledeportes.	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Organización de Competencias ▪ Participación en Competencias ▪ Implementación para Competencias ▪ Premiación
Organizaciones Deportivas	Todas las disciplinas deportivas reconocidas por Chiledeportes.	➤ Implementación y equipamiento(restricciones)
De Continuidad	Todas las disciplinas deportivas reconocidas por Chiledeportes.	○ Todas las disciplinas y modalidades aprobadas en proyecto original que se le da continuidad.

4. PRESENTACION, SELECCIÓN Y EVALUACION DE PROYECTOS.

5.1.- Llamado a Concurso.

- a. La difusión estará a cargo del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, a través de su página Web y de la prensa regional. La pagina Web del Gobierno Regional es: www.gorearicayparinacota.cl
- b. Los proyectos deberán ser postulados de acuerdo a los formularios elaborados por el Gobierno Regional de Arica y Parinacota para el proceso del año respectivo y conforme a las Bases adjuntas a cada uno de ellos. Constituirá causal de eliminación la presentación de proyectos en formularios que no correspondan ni al año ni al proceso de postulación.
- c. Para dar cumplimiento al punto anterior, las Bases y los respectivos Formularios de Postulación, estarán a disposición de los interesados en la Secretaría de la División de Planificación y Desarrollo Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y en la página web mencionada anteriormente.

Los proyectos e iniciativas serán recepcionados en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Avda. General Velásquez 1775, Arica) hasta las 16.00 hrs.



5.2.- Admisibilidad de los Proyectos.

Se consideran inadmisibles aquellos proyectos que:

- a. Las Instituciones presentadoras o ejecutoras que no tengan su Personalidad Jurídica vigente.
- b. Proyectos que por su naturaleza puedan acceder directamente al FNDR.
- c. Aquellas Instituciones presentadoras o ejecutoras que tengan rendiciones y deudas pendientes con Chiledeportes u otras instituciones del Estado que hayan financiado proyectos anteriores. Se deben presentar Certificados que acrediten no tener deudas pendientes con los organismos señalados.
- d. Aquellas Instituciones presentadoras o ejecutoras que presenten solicitudes para un mismo proyecto en instituciones como Chiledeportes o Municipalidades, proyectos que ya se encuentren financiados.
- e. Aquellas Instituciones que tengan o hayan tenido litigios pendientes o situaciones contractuales con el Gobierno Regional, u otros organismos del Estado. Lo mismo se establece con relación a las personas naturales que estén directa o indirectamente relacionados con la iniciativa presentada.
- f. Aquellas Instituciones que tengan menos de un año de antigüedad con Personalidad Jurídica.

5.3.- Otras Indicaciones.

- a. En el caso de la cancelación de Honorarios, el 10% de impuesto debe estar considerado en el monto total del ítem solicitado y ser retenido por la Institución correspondiente. Las Boletas y Facturas deberán ser emitidas a nombre de la Persona Jurídica del proyecto. Se debe presentar Certificados de pagos de los impuestos correspondientes.
- b. En el caso de los proyectos adjudicados, al momento de la firma del convenio de transferencia de recursos, las personas jurídicas deberán estar inscritas en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (www.registros19862.cl).

5.4.- Documentación a presentar.

Con la finalidad de facilitar los procedimientos, al momento de la Postulación solo se debe presentar:

- 1) Solicitud firmada por Representante Legal.
- 2) El proyecto en el Formulario Oficial, el original y 1 copia.
- 3) Certificado de vigencia de la Personalidad Jurídica.
- 4) Currículo de los ejecutores (se refiere a los profesores, monitores o deportistas destacados que desarrollan el proyecto, acreditado con Certificados correspondientes).
- 5) Currículum de la Organización que acredite trayectoria en gestión deportiva.

Una vez evaluados los proyectos por la Comisión Evaluadora de Deportes y culminado el proceso de selección y aprobación de los proyectos, los beneficiados tendrán 10 días de plazo para presentar toda la documentación que a continuación se detalla:

- 1) Copia de Rut de la Organización.
- 2) Número de cuenta ahorro o cuenta corriente de la institución, para el depósito de los fondos.
- 3) Fotocopias C. Identidad integrantes Directiva.
- 4) Cotizaciones de las Inversiones propuestas.



- 5) Carta compromiso de otros aportes si los hubiere. En caso de presentar otros aportes estos deberán ser rendidos con la documentación pertinente.

5.5.- Evaluación Técnica de los Proyectos.

Se conformara una Comisión Evaluadora de carácter técnico que evaluara los diferentes proyectos presentados y de acuerdo a su puntaje se recomendará su financiamiento.

a. Evaluación técnica de los Proyectos.

La Comisión Evaluadora de Deportes calificará los proyectos recepcionados que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad, de acuerdo a una Pauta de Evaluación, que considerara los siguientes criterios:

CRITERIOS	PUNTAJE %
Aporte del ejecutor (valorizado)	10
Currículo de los ejecutores (experiencia en la disciplina deportiva)	20
Disciplina deportiva(masiva-individual)	20
Beneficiarios:	30
<ul style="list-style-type: none"> • Niños (hasta 15 años) : • Jóvenes (16 a 22 años) : • Adultos (22 a 55 años) : • Adultos Mayores. : 	
Calidad de la propuesta	20
Escala de 1 a 7	

b. Selección de los Proyectos.

Una vez que las iniciativas hubieren pasado la etapa de Admisibilidad y Evaluación técnica, se elaborara un listado en orden de mayor a menor puntaje. La Comisión Evaluadora de Deportes fijara un puntaje de corte, el cual determinara las iniciativas recomendadas. Sin perjuicio de lo anterior la Comisión podrá evaluar si algún proyecto o iniciativa por su relevancia puede sufrir modificaciones para su aprobación.

c. Cronograma del Proceso.

La Comisión Evaluadora de Deportes, sesionara con la finalidad de otorgar resultado a los Concursos que se llamen en el año 2009. Cada Concurso implica las siguientes etapas:

ETAPA	MES 1			
Llamado a Concurso	x			
Consultas y aclaración de dudas		x	x	
Recepción de proyectos			x	
Admisibilidad de los proyectos			x	
Constitución de la Comisión Evaluadora del Deporte				x
Evaluación de los proyectos				x
Presentación de los resultados al Sr. Intendente Regional				x

5. DERECHOS Y OBLIGACIONES.

Se encuentran contenidas en el Convenio de Transferencia con Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

- a. La Persona Jurídica responsables de los proyectos, deberán firmar un Convenio de Transferencia de Fondos. Dicho instrumento contendrá los derechos y obligaciones de ambas partes.
- b. El ejecutor del proyecto se obliga a señalar públicamente la procedencia de los fondos a través de las distintas convocatorias que este realice. Para lo anterior deberá incluir la leyenda;



“Proyecto Ejecutado gracias al Fondo Regional del Deporte, financiado con el 2% del FNDR 2009 del Gobierno Regional de Arica y Parinacota”, utilizando la imagen corporativa de este. Para lo anterior los ejecutores se deberán coordinar con el Departamento de Comunicaciones del Gobierno Regional.

- c. Las presentes bases como los formularios de postulación constituyen los documentos oficiales de este proceso, sobre los que habrá de regirse para la presentación de los proyectos.

6. CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS.

Se contará con un plazo de 04 meses para la ejecución de las iniciativas y rendición de los proyectos, contados desde la fecha de entrega de los recursos.

Se deberá rendir Informe de Actividades y Rendiciones de Gastos en Formulario Tipo, de acuerdo a la duración del proyecto, los que serán entregados a los beneficiarios al momento de la firma del Convenio de Transferencia.

El seguimiento y control de los proyectos será efectuado por la División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional, quien determinara la modalidad de acuerdo a la tipología del proyecto y sus actividades.

Los Informes de Actividades y Rendiciones de Gastos serán recepcionados por el Secretario/a Ejecutivo/a de la Comisión del Deporte, quien realizara las revisiones preliminares y las observaciones necesarias, para que estas cumplan a cabalidad con el proceso determinado para estos efectos. De existir observaciones deben ser informadas a las Instituciones correspondientes para su corrección.”

Anótese, comuníquese y archívese.



LUIS ROCAFULL LOPEZ
INTENDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

OSY/mmr
DISTRIBUCION:

1. DIPLAN
2. oficina de partes.
3. Archivo Dpto. Jurídico.

